



PROCESO: SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE -MENOR CUANTÍA
Radicado: 680014003006-2022-00125-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga 29 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 10/03/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 11/03/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por ANGEL MIGUEL PIMENTEL TOLOZA, HERNAN PIMENTEL TOLOZA, JESUS ANTONIO PIMENTEL TOLOSA, ISABEL PIMENTEL TOLOZA, PAULINA PIMENTEL DE MENESES y SERGIO FERNANDO JAIMES PIMENTEL mediante apoderado judicial.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 047 del 30 de marzo 2022.